



I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE SALUD

San Pablo, 13 de Julio del 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N°.....248...../ VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la ley 19.280 art. 10 publicada en el Diario Oficial de día 16.12.93.
- 4.- Oficio N° 748-12 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional, donde remite copia autorizada del fallo y acta de proclamación del Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.
- 5.- Acta Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería jurídica de don **OMAR ALVARADO AGÜERO**, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 6.- Decreto Afecto N° 226, de fecha 31.05.2016, se nombra **SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**, a don **MARCELO TILLEMANN PINO**, a contar del 01.06.2016.

DECRETO

CONTRATASE A PLAZO FIJO, a contar de 01 de Julio del 2016 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, como Técnico en Enfermería, Categoría C, nivel 15, con una jornada semanal de 22 horas, a Doña **AMANDA LISETH ARISMENDI ARRIAGADA**, Cedula de Identidad N° 18.239.010-0, para desempeñar funciones en el Cefam San Pablo.

PAGUESE, a la persona nombrada la renta y asignaciones correspondientes en conformidad a las disposiciones legales vigentes, debiendo asumir de inmediato sus funciones por razones impostergables de buen servicio.

IMPUTESE, el gasto al Sub, 21, Item 02, del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Pablo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN CONTRALORIA REGIONAL Y ARCHIVASE.



- DISTRIBUCIÓN: OAA/MTP/CTP/tve
- Oficina de Partes
 - Ley transparencia N°20.285
 - Carpeta Personal
 - SIAPER